



Administración Local de Ejecución Fiscal

CREDITO N° 8234429161
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA.
COLONIA: AVENIDA RIO GUADALQUIVIR NO. 1510 OTE.
CIUDAD: MAGDALENAS.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 08 de Junio del 2018, los suscritos C. Silvestre Ríos Andrade y C. Julio Cesar Mejía Salazar Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4484/2018 de fecha 11 de Mayo del 2018, donde se emite Resolución, con R.E. 057/18, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA. haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por C. Aceros Amil, sa de cv, con RFC-AAM-120823MAA, según comentario de empleado del negocio no proporciona nombre, no conoce al causante requerido, según datos proporcionados por C. notificadores-ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 08 de Junio del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. SILVESTRE RÍOS ANDRADE.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JULIO CESAR MEJIA SALAZAR.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4484/2018, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito no. 8234429161, de fecha 04 de Julio del 2014, en cantidad de \$ 637.70, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Rio Guadalquivir con N° 1510, de la colonia Magdalenas no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 30 de Mayo del 2018 y 01 de Junio del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Silvestre Ríos Andrade y C. Julio Cesar Mejía Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/4484/2018 de fecha 11 de Mayo del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por C. Aceros Amil, sa de cv, con RFC-AAM-120823MAA, según comentario de empleado del negocio no proporciona nombre, no conoce al causante requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/4484/2018 de fecha 11 de Mayo del 2018, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del número de crédito no. **8234429161**, en cantidad de **\$ 637.70**, donde se emite la Resolución con R.E. no. 057/18, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 08 DE JUNIO DEL 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Arteaga, Coahuila a 11 de Mayo del 2018

AGJ/4484/2018

OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA
AV. RIO GUADALQUIVIR No. 1510
COLONIA MAGDALENAS C.P. 27010
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO: R.E. No. 057/18

SE EMITE RESOLUCION

En el expediente administrativo identificado con el No. 057/18, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 04 de Abril del 2018 recibido el día 09 de Abril de 2018 en esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el 09 de Abril del 2018, el **C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA** por sus propios derechos presenta Recurso de Revocación en contra del crédito fiscal No. **8234429161** emitida por la Administración Local de Recaudación de Torreón, el 04 de julio de 2014.

SUBSTANCIACION

Esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 19 de Diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de Diciembre de 2017; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II,



SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

Estado de Coahuila

2018, Año del Centenario
de la Constitución de Coahuila

Arteaga, Coahuila a 11 de Mayo del 2018

AGJ/4484/2018

V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II, III y VIII, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, reformado mediante decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016, y artículo 33 fracción VI, y 111 fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a emitir resolución, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 04 de Julio de 2014, se emitió Requerimiento de Obligaciones relativo al crédito fiscal **No. 8234429161**, emitido por la Lic. Alicia López de la Torre, en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Torreón, por la cantidad de **\$637.70 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**.

II.- Inconforme con los actos señalados en los puntos anteriores, mediante escrito recibido en la Administración local de Ejecución en Torreón, el 04 de Abril de 2018, y en esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el 09 de Abril del 2018, **C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito **No. 8234429161**.

III.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo, el crédito fiscal **No. 8234429161**, emitido por la Lic. Alicia López de la Torre, en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Torreón, por la cantidad de **\$637.70 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**. Notificado el día 11 de Agosto de 2014, tal y como se observa en acta de notificación que obra en el expediente administrativo abierto a nombre del recurrente, a la cual se le da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 112 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Arteaga, Coahuila a 11 de Mayo del 2018

AGJ/4484/2018

Ahora bien, respecto del crédito fiscal 8234429161, la notificación se diligenció legalmente el día **11 de Agosto de 2014**, por lo que resulta evidente que al día **09 de Abril de 2018**, fecha en que el actuante presentó el escrito de interposición de Recurso de Revocación que se resuelve, tal y como se demuestra con el sello de recibido de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila impreso en dicho escrito, había transcurrido ya en exceso el término para la interposición del Recurso de Revocación, toda vez que el artículo 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su parte relativa establece que el escrito de interposición de Recurso de Revocación deberá presentarse ante la autoridad competente en razón del domicilio del contribuyente o ante la que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación.

Por lo que resulta improcedente el medio de defensa que nos ocupa, en virtud de que la notificación del crédito impugnado se diligenció legalmente el día **11 de Agosto de 2014**, surtiendo efectos el día **12 de Agosto del mismo año**, por lo tanto el término aludido empezó a computarse el día **15 del mismo mes y año**, siendo obvio que el plazo de quince días, computado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, numeral que señala los días hábiles para el cómputo de los plazos y la legal práctica de las notificaciones, feneció el día **05 de Septiembre de 2014**. Configurándose de esta forma la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo 106 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual a la letra señala lo siguiente:

ARTICULO 106. Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

III. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.

Así es, al no haber presentado el recurso de revocación dentro del plazo señalado en el artículo 106 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el recurso resulta improcedente.

En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa para el efecto de que una vez que se satisfagan estos, estar en posibilidad de entrar al estudio de los elementos de fondo, vertidos en los agravios expresados por el recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto; y considerando que el presente medio de impugnación resulta improcedente en contra del crédito fiscal 8234429161 emitido por la Lic. Alicia López de la Torre, en



Arteaga, Coahuila a 11 de Mayo del 2018
AGJ/4484/2018

su carácter de Administrador Local de Recaudación de Torreón, por la cantidad de \$637.70 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), notificado el día 11 de Agosto de 2014, toda vez que como ya se explicó anteriormente dicha resolución es un acto consentido por el promovente, en consecuencia, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de resolver dicho recurso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad:

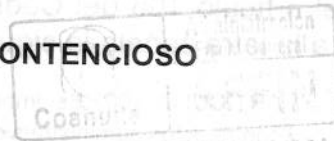
RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha por improcedente el Recurso de Revocación intentado por el **C. OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA**, en contra del crédito fiscal **8234429161**, por la cantidad de **\$637.70** (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), notificado en fecha 11 de Agosto de 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.



ADMINISTRACION GENERAL JURISDICCION CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

c.c.p. Archivo:
MML/LANL/PHR



SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

Estado de Coahuila

2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila

3134800975

ACTA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las ___ horas del día ___ del mes de ___ de 2018, el suscrito notificador C. _____

_____, adscrito a la Administración Central de Ejecución Fiscal, quien se identifica con _____, me constituí legalmente en AV.

RIO GUADALQUIVIR No. 1510 COLONIA MAGDALENAS C.P. 27010 TORREON COAHUILA, domicilio del contribuyente OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/4484/2018, de fecha 11 DE MAYO DEL 2018, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el (la) C. _____, persona que se

encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de _____ que se identifica con _____

y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente _____ y/o _____ representante legal) " _____", por lo que procedo a

notificar la resolución cuyos datos se han detallado en el párrafo anterior de la presente _____ acta _____ al (a) C. _____, quien

manifestó _____ ser _____ del contribuyente OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, lo que acredita con _____ y quien se

identifica con _____, acreditando la personalidad con que se ostenta con _____, entregándole la (s) resolución (es) en original con firma autógrafa del funcionario que la (s) emitió y que consta de 2 (DOS) fojas útiles por ambos lados, así como original de la presente acta de notificación, firmada al calce por los que en ella intervinieron para su debida constancia de conformidad con los artículos 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Acto continuo, se hace entrega del original autógrafo de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBO ORIGINAL AUTOGRAFO DEL OFICIO No. **AGJ/4484/2018**", así como la hora y fecha de recibido.

Para efectos del artículo 118 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza se hace constar que precedió citatorio del día ___ del mes de _____ del año que transcurre dejándose en poder del C. _____ a quien se le requirió la presencia del contribuyente o del representante legal del contribuyente **OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA**, quien dijo ser _____ del contribuyente **OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA**, lo que acreditó con _____, y se identificó con _____, a fin de que estuviera presente el contribuyente o representante legal citado a las ___ horas del día ___ del mes de _____ de 20__, mismo citatorio que no fue atendido por el contribuyente o Representante Legal del contribuyente **OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA**.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia las _____ horas del día de su fecha firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONTRIBUYENTE

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

Estado de Coahuila

2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila

CITATORIO

Torreón, Coahuila; a ___ de ___ de 2018

OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA
AV. RIO GUADALQUIVIR No. 1510
COLONIA MAGDALENAS C.P. 27010
TORREÓN, COAHUILA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las ___ horas del día ___ del mes de ___ de 2018, el suscrito notificador C. ___, adscrito a la Administración Central de Ejecución Fiscal, quien se identifica con ___, me constituí legalmente en AV. RIO GUADALQUIVIR No. 1510 COLONIA MAGDALENAS C.P. 27010 TORREON COAHUILA, domicilio de OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/4484/2018, de 11 DE MAYO DEL 2018, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de calle y por así manifestarlo expresamente el (la) C. ___

_, persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de ___ que se identifica con ___ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) "___"

razón por la cual, se deja original del presente citatorio en poder del (la) C. ___, quien dijo ser ___ del contribuyente OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, lo que acredita con ___. ___, para su entrega y a efecto de que el contribuyente o el y/o representante legal del contribuyente OSCAR CASTAÑEDA MENDOZA, se sirva esperar en este domicilio al notificador adscrito a la Administración Central de Ejecución Fiscal, a las ___ horas del día ___ de ___ de ___, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Recibí Citatorio

Notificador

(Fecha, nombre, firma y cargo)

(Nombre y firma)